

DECRETO N° 0013
NEUQUÉN, 04 ENE 2018

VISTO:

El Expediente CD N° 346-B-2017 y la Ordenanza N° 13787 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 07 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada incorpora el TÍTULO XX "TRIBUTOS POR CONTRIBUCIÓN URBANA" al LIBRO II PARTE ESPECIAL del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, y los Artículos 311° SEPTIES), CAPÍTULO I HECHO IMPONIBLE, 311° OCTIES), 311° NONIES) CAPÍTULO I BASE IMPONIBLE, 311° DECIES), CAPÍTULO III CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES, 311° UNDECIES), CAPÍTULO IV ACTO DECLARATIVO DE PLUSVALÍA, y 311° DUODECIES), CAPÍTULO V, CÁLCULO DEL TRIBUTO, a dicho Anexo;

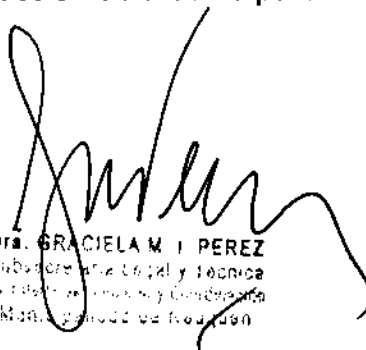
Que remitido el Expediente a la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, el titular de esa Subsecretaría sugiere el veto de la misma por diversos motivos;

Que uno de esos motivos es que los conceptos establecidos en el Punto b) del Artículo 311° Septies) ya están fijados en la normativa tributaria vigente, por lo que se produciría una múltiple imposición en caso de ser aplicado el Tributo por Contribución Urbana;

Que además, si bien dicho tributo se encuentra establecido en otras jurisdicciones, no es aplicable tal como está plasmado en la Ordenanza en cuestión, dado que resulta compleja su instrumentación teniendo en cuenta que las atribuciones de valorización, según la Constitución de la Provincia del Neuquén, son distintas a las que se realizan en las jurisdicciones donde existe ese tributo;

Que asimismo, la Ordenanza no establece qué organismo determinará el nuevo valor que adquieran las propiedades producto de las acciones urbanísticas contempladas en el Artículo 311° Septies); y en caso de que lo fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, la aplicación del tributo se tornaría burocrática y tardía en virtud de la dinámica de las intervenciones que realiza el Estado Municipal, que implicarían una valorización significativa de los inmuebles, solicitándose continuamente tasaciones de las propiedades en cuestión y saturando así los procedimientos administrativos;

Que en sintonía con el Estado Nacional, la Municipalidad de Neuquén ha previsto una reducción de tributos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el


Dra. GRACIELA M. J. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Ingresos y Contribuciones
Municipalidad de Neuquén

objeto de reducir la presión en ese sentido, existente en el País, siendo la aplicación de un nuevo tributo una carga mayor para los contribuyentes;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de que se proceda al veto total de la Ordenanza en cuestión;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

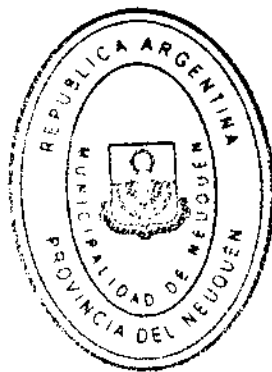
Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza Nº 13787, sancionada el día 07 ----- de diciembre de 2017, la cual incorpora el TÍTULO XX "TRIBUTOS POR CONTRIBUCIÓN URBANA" al LIBRO II PARTE ESPECIAL del Anexo I de la Ordenanza Nº 10383, y los Artículos 311º SEPTIES), CAPÍTULO I HECHO IMPONIBLE, 311º OCTIES), 311º NONIES), CAPÍTULO I BASE IMPONIBLE, 311º DECIES), CAPÍTULO III CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES, 311º UNDECIES), CAPÍTULO IV ACTO DECLARATIVO DE PLUSVALÍA, y 311º DUODECIES), CAPÍTULO V CÁLCULO DEL TRIBUTOS, a dicho Anexo; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos ----- en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación boletín oficial Municipal
E.N.º 20164
Fecha 05/01/2018